



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **MAYO**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023** Número **091**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



ORDENANZA N° 345/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, adherir el Municipio de Herrera a la Ley Provincial N° 11.019, y a la Ley Provincial N° 11.021.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Héctor Ismael Richard Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 888/2023 – Promulgando Ordenanza N° 345/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 345/23 obrante en Expte. N°: 11.804 L°: IV; F°: 13, Año 2023.

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 345/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal	René Alcides Bonato Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 346/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE EI, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 (\$448.545.431,46)** con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Héctor Ismael Richard Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 898/2023 – Promulgando Ordenanza N° 346/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 346/23 obrante en Expte. N°: 11.859 L°: IV; F°: 16, Año 2023.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 346/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal	René Alcides Bonato Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 869/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. AGUIRRE SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 32.299.684, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 153 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor AGUIRRE SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 32.299.684, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 870/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. ALVAREZ JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 25.990.842, domiciliado realmente en calle Pbro. Queirolo S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.

ART.2º): DISPONESE que el Señor ALVAREZ JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 25.990.842, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 871/23 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA :

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BONNET WALTER JESUS D.N.I. N° 31.395.296, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas y Entre Ríos de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor BONNET WALTER JESUS D.N.I. N° 31.395.296, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 872/23 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA :

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE HECTOR ALCIDES D.N.I. N° 36.381.749, domiciliado realmente en Planta Urbana de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.

ART.2°): DISPONESE que el Señor BORCHE HECTOR ALCIDES D.N.I. N° 36.381.749, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada

en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 873/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE JUAN MANUEL D.N.I. N° 40.694.727, domiciliado realmente en Av. Orlando Erpen N° 121 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.

ART.2°): DISPONESE que el Señor BORCHE JUAN MANUEL D.N.I. N° 40.694.727, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 874/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE NICOLAS D.N.I. N° 35.146.136, domiciliado realmente en A. Queirolo N° 561 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor BORCHE NICOLAS D.N.I. N° 35.146.136, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 875/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023.

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SR. BRE MARTIN D.N.I. N° 30.794.662, domiciliado realmente en calle 25 de mayo N° 261 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor SR. BRE MARTIN D.N.I. N° 30.794.662, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 876/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. CARMONA MALCO JOAQUIN D.N.I. N° 37.567.264, domiciliado realmente en Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor CARMONA MALCO JOAQUIN D.N.I. N° 37.567.264, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 877/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/05/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Julio de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. FERRE LUIS FACUNDO D.N.I. N° 39.261.802, domiciliado realmente en Fco. Ramirez N° 391 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/07/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor . FERRE LUIS FACUNDO D.N.I. N° 39.261.802, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 878/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Mayo de 2.023.-Sra. SRA. BARBOZA DORA MABEL N° 26450960, domiciliado realmente en Calle Julián Herrera N° 114, Herrera.

DECRETO N° 879/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Mayo de 2.023.- Sra. LUQUEZ OLGA MABEL D.N.I. N° 20.369.034, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo, Herrera .-

DECRETO N°880/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.- Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO D.N.I. N° 23.275.208, domiciliado realmente en Av. Julián Herrera Casa 10 S/N, Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 881/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.- Sr. BARBOZA CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 13.977.979, domiciliado realmente en Julián Herrera Casa 10, Herrera.-

DECRETO N° 882/23.– Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-Sr. MARTINEZ CRISTIAN NAHUEL D.N.I. N° 39.261.814, domiciliado realmente en calle Tomás de Rocamora N° 705, de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N°883/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Mayo de 2.023 .-Sra. OROÑO ROSANA CARINA D.N.I. N° 22.925.232, domiciliado realmente en Calle Entre Ríos y 9 de Julio, Herrera .-

DECRETO N°884/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-Sr. MENDEZ ROSENDO D.N.I. N° 10.800.099, domiciliado realmente en 1° de Diciembre N° 152, Herrera .-

DECRETO N°885/23.– Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.- Sr. SCHAAF DIEGO RICARDO D.N.I. N° 32.846.210, domiciliado realmente en Entre Ríos S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N°886/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.023.-SR. HOBSTETER JORGE LUIS D.N.I. N° 29.794.226, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 157 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 887/23.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 10.050, F° 130, L. III, Año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme informe la Directora de Bromatología de esta Administración Municipal, Michel Salomé, considera pertinente la renovación de la habilitación definitiva del local comercial del Sr. Egel Ricardo Ruben C.U.I.T. N°: 20-12256914-5;

Que, el comercio se dedica al rubro de “VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADO” y “VENTA AL POR MAYOR EN SUPERMERCADO”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección del inmueble en el que funciona dicho comercio;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
 D E C R E T A :**

ARTICULO 1º): DISPONESE, renovar a partir del día 03 de Mayo de 2.023 la habilitación definitiva, del local para comercio Mayorista y Minorista del Sr. Egel Ricardo Ruben C.U.I.T. N°: 20-12256914-5, que funciona bajo el rubro: “VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR EN SUPERMERCADO”, Registrado en el Expte. N° 10.050 F° 130, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 889/23

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 5 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La próxima festividad de Nuestra Señora de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Mayo se celebra la festividad de Nuestra Señora de Luján, Santa Patrona de Herrera;

Que, el Pueblo de Herrera comparte la acendrada fe católica y el culto a la Santa Patrona de la República Argentina;

Que, en dicha fecha se realizarán solemnes ceremonias en su honor, a las que adhiere el Municipio, interpretando el sentir de la Población;

Que a fin de posibilitar la adecuada participación de todos los habitantes en las fiestas a celebrar en la localidad de Herrera, corresponde decretar feriado para la administración local, invitando a asumir idéntica actitud a las instituciones del sector privado;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
 D E C R E T A :**

ARTICULO 1º): DECRETASE FERIADO para la **MUNICIPALIDAD DE HERRERA Y REPARTICIONES PUBLICAS DEL EJIDO**, el día Lunes Ocho (8) de Mayo de 2.023, con motivo de celebrarse la festividad de Nuestra Señora de Luján, Santa Patrona de Herrera.-

ARTICULO 2º): INVITASE a adherir al presente a los establecimientos comerciales, industriales y demás instituciones radicadas en la Localidad de Herrera.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 890/2023 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023.-

Visto:

Expte. N° 11.810/23, libro IV, Folio 14, “Concurso de Precios N° 2/23 – Compra de 50 Artefactos de Luminaria Led” y;

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **INGANI, ALBERTO RAMON., DON LUCIANO S.R.L. Y DEVOMP S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **DON LUCIANO S.R.L.**, por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$3.907.332,00). PRECIO UNITARIO (\$78.146,64).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
 D E C R E T A :**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de Luminaria Led al Ofertante: **DON LUCIANO S.R.L.**, con domicilio en calle 25 de Mayo 1560, de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$3.907.332,00)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 891/23.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.827, F° 14, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Francisco Ramirez N° 391, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Venta de Productos de Pollería con anexo a Verdulería";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar - *PROVISORIAMENTE POR 3 (TRES) MESES*- a partir del día 11 de Mayo de 2.023 el local para comercio "Venta de Productos de Pollería con anexo a Verdulería", de la Sra. Sabignon Jessica, C.U.I.T. N°: 27-38171785-8, que funcionará bajo el rubro: "Venta de Productos de Pollería con anexo a Verdulería" Registrado en el Expte. N° 11.827 F° 14, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 892/23.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.831, F° 15, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Av. Los Inmigrantes S/N, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Panadería - Reventa";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar - *PROVISORIAMENTE POR 3 (TRES) MESES*- a partir del día 11 de Mayo de 2.023 el local para comercio "Panadería- Reventa", del Sr. Vukman Oscar Armando, C.U.I.T. N°: 20-17314874-8, que funcionará bajo el rubro: "Panadería- Reventa" Registrado en el Expte. N° 11.831 F° 15, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 893/23.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.821, F° 14, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado entre calles 9 de Julio y Entre Ríos, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Despensa anexo a Heladería";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar - *DEFINITIVAMENTE*- a partir del día 11 de Mayo de 2.023 el local para comercio "Despensa anexo a Heladería", de la Sra. Huck Ludmila Noemí,

C.U.I.T. N°: 27-44772181-9, que funcionará bajo el rubro: "Despensa anexo a Heladería" Registrado en el Expte. N° 11.821 F° 14, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 894/2023 – Delegando Funciones de Cajera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Cajera Municipal por motivos de Licencia por motivos de salud y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Miércoles 10 de Mayo de 2023 hasta el reintegro de su titular.-

Que, el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994, se desempeñara en la función de Cajero Municipal desde el día Miércoles 10 de Mayo de 2023 hasta el reintegro de su titular.-

Que, debe confeccionarse la normal legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, delegar las funciones de la Cajera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 10 de Mayo de 2023, hasta el día de su reincorporación, en el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 895/2023 - ADJUDICANDO CURSO DE PRECIOS N° 03/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2023.-

Visto:

Expte. N° 11.812/23, libro IV, Folio 14, "Concurso de Precios N° 3/23 –Adquisición de Hormigón elaborado para la Obra: Puesta en valor de Plazoletas de Av. Los Inmigrantes" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **ARENERA DON ANTONIO S.A., Y HORMIGONES CONCEPCION S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **HORMIGONES CONCEPCION S.R.L.** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$3.747.733,00). PRECIO UNITARIO (\$37.477,33).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de Hormigón Elaborado al Ofertante: **HORMIGONES CONCEPCION S.R.L. CUIT: 30-70882304-6**, con domicilio en Ruta N° 39 S/N, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$3.747.733,00)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 896/23.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, provisiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico)

10	\$ 69.200,00.-	(Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).-
09	\$ 72.500,00.-	(Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-
08	\$ 74.400,00.-	(Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).-
07	\$ 80.400,00.-	(Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100).-
06	\$ 84.500,00.-	(Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-
05	\$ 95.100,00.-	(Pesos Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100).-
04	\$ 100.400,00.-	(Pesos Cien Mil Cuatrocientos con 00/100).-
03	\$ 106.400,00.-	(Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).-
02	\$ 120.800,00.-	(Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos con 00/100).-
01	\$ 138.100,00.-	(Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cien con 00/100).-

Artículo 2°: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1° de Mayo de 2023.-

Artículo 3°: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 897/23- Reintegro Funciones de
Cajera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto N° 894/23, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Cajera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Cajera Municipal fueron delegadas en el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I N° 23.254.994 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Cajera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 15 de Mayo de 2.023, a la Cajera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 899/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2023.-**VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica .

DECRETO N° 900/23.- DISPONIENDO DAR DE BAJA DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE POR BENEFICIO DE JUBILACION ORDINARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.863, F° 16, L. IV, Año 2023, a través del cual consta el beneficio de Jubilación Ordinaria del agente municipal Sr. PESENTI JORGE ANTONIO, CUIL: 20-12726713-9, fecha de ingreso 1/11/2010 a este municipio con categoría 7; y

CONSIDERANDO:

Que, según comprobante de empadronamiento de jubilados y pensionados (CODEM) el Agente Municipal Sr. PESENTI JORGE ANTONIO, DNI: 12.726.713, se ha acogido al beneficio de jubilación ordinaria de la ANSES a partir del 26 de Abril del corriente;

Que, a los efectos administrativos que hubiere lugar, corresponde dar de baja de la Planta Permanente Personal al agente municipal por haber cesado su relación de empleo;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, dar de baja de la Planta Permanente del Municipio, al Agente Sr. PESENTI JORGE ANTONIO, DNI: 12.726.713, fecha de ingreso a este Municipio el 1/11/2010 con categoría 7 Planta Permanente, a partir del 1° de Junio del corriente, por haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria de ANSES, según consta en el comprobante de empadronamiento jubilados y pensionados- ANSES obrante en el Legajo Personal del citado agente, y por lo tanto haber cesado su relación de empleo.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 901/23.- DISPONIENDO LLAMAR A LICITACION PRIVADA N° 1-2023.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. Municipal N° 11.861, F° 16, L: IV, a través del cual la Directora del Área de Medio Ambiente, de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Villanova Natalia, informa a esta Administración que se encuentra a disposición una cantidad significativa de materiales reciclables, por lo cual considera oportuna la venta de los mismos;

La Ordenanza N° 323/22 que autoriza al D.E.M.H. a la comercialización de los materiales en cuestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada a los fines de proceder a la comercialización de los materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos;

Que, a través del presente, se fijará los precios mínimos para la venta de los mismos;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, corresponde encuadrar el presente acto dentro del régimen estipulado para las Licitaciones Privadas;

Que, conforme se adjunta, el Anexo I de la presente, fija en este acto los precios mínimos de venta para cada uno de los Ítems que integran el objeto de la Licitación, acorde el Art. 3° de la Ordenanza mencionada ut supra;

Que, se estipula que las adjudicaciones podrán ser individuales por ítem según cotización de cada oferente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: CONVOQUESE, a Licitación Privada para la venta de materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos, conforme Ordenanza N° 323/22. La presente se registrará por las especificaciones contenidas en el pliego anexo.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE como precio mínimo de venta los que se detallan en el Anexo I de la presente, el cual forma parte útil y legal de la misma.-

ARTICULO 3°: PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$310.860,00). **Forma de pago:** Contado en Tesorería Municipal o por Transferencia Bancaria. **Mantenimiento de la Oferta:** 10 días. **Garantía de Oferta:** 1% del total del monto del Presupuesto Oficial. **Valor del Pliego:** Gratuito,

Sellado: Exento. **Presentación de las Ofertas:** Viernes 9 de Junio de 2023 a las 10:30 hs., en el Edificio Municipal de Herrera. **Apertura de las ofertas:** Viernes 9 de Junio de 2023 a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Plazo de Entrega:** a los 5 (Cinco) días de adjudicado, con gastos de transporte y descarga a cargo del oferente.-

ARTICULO 4°: DISPONESE, el día de apertura de ofertas- anterior al horario de apertura de la Licitación- como el indicado para que los proveedores puedan acercarse a la planta de Separación y Valorización de Residuos de nuestra Localidad, a los fines de tomar conocimiento de los materiales a adquirir.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 902/23.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 9.711, F° 113, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Avenida Los Inmigrantes N° 478 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la Dir. De Bromatología de esta Municipalidad, Michel Salomé, se recomienda la habilitación definitiva del local comercial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funciona;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación definitiva se han expedido el área técnica, el área de bromatología y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar - *DEFINITIVAMENTE* - a partir del día 31 de MAYO de 2023, el local para comercio de la Sra. Yamila Luna C.U.I.T. N°: 23-35700137-2, que funciona bajo el rubro: "Verdulería - Frutería", Registrado en el Expte. N° 9.711, F° 113, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---